



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL		
R 0839		
15 DIC 2023		
HORA 11:59	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
13 DIC 2023		
HORA 16:58	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS 4	

La Paz, 13 de diciembre de 2023
OBM N°029/2023-2024

Señor:
Dip. Israel Huaytari Mamani.
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente. –

REF. SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

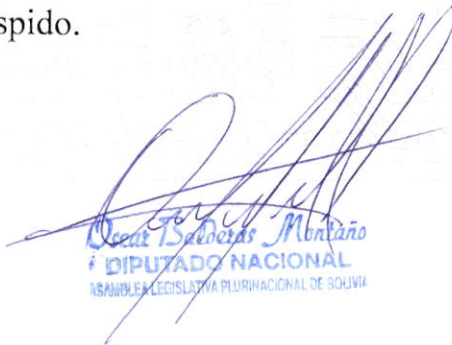
PL-227/23

De mi consideración:

El Diputado que suscribe, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 del Reglamento General de Cámara de Diputados solicita a su autoridad la reposición del Proyecto de Ley Nro 112 / 2021 – 2022, **“DECLARACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL HISTORICO MUEBLE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA EMBARCACIÓN “LA FRANCIA” DEL MUNICIPIO DE RIBERALTA”** presentado en fecha 20 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, me despido.

Atte.


Oscar Salcedo Montaño
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CAMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 20 de diciembre de 2021
CITE: OBM N°010/2021 - 2022

Señor:
Freddy Mamani Laura.
**PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



Presente.-

REF: PROYECTO DE LEY

De mi consideración:

PL 112-21

En el Marco del Reglamento General de la Cámara de Diputados, remito a su presidencia el Proyecto de Ley **“DECLARACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL HISTORICO MUEBLE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA EMBARCACIÓN “LA FRANCIA” DEL MUNICIPIO DE RIBERALTA”**.

Así mismo, en observancia a los requisitos establecidos al efecto adjunto cuatro ejemplares del mencionado Proyecto de Ley y el medio magnético correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas

Atte.

Oscar Saldaña Montaño
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CAMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE LEY

DECLARACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL HISTORICO MUEBLE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA EMBARCACIÓN “LA FRANCIA” DEL MUNICIPIO DE RIBERALTA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La historia de Riberalta y toda la región amazónica de Bolivia, es poco conocida y subvalorada por el resto del país, a pesar de ser considerada por la misma Constitución Política del Estado como una región de interés estratégico para el Estado Plurinacional como lo establece en su capítulo octavo sobre Amazonia en su art. 390, parágrafo I

“La cuenca amazónica boliviana constituye un espacio estratégico de especial protección para el desarrollo integral del país por su elevada sensibilidad ambiental, biodiversidad existente, recursos hídricos y por las ecorregiones”

Recuperar y reconstruir la historia de esta región es esencial para proyectar el futuro, tomando en cuenta los factores que, desde una mirada crítica, pueden enorgullecer por la valentía y fortaleza de su población, como aquellos factores que han representado injusticias sobre los pueblos nativos de la región.

En este sentido, se plantea recuperar uno de los símbolos, tristemente olvidados de la historia de la amazonia como es la embarcación llamada “La Francia” actualmente abandonada.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CAMARA DE DIPUTADOS

La "Francia", es una embarcación que en 1909 fue puesta por primera vez al agua a orillas del Rio Beni. Dicha embarcación a vapor, contaba con una hélice que la hacía una de las embarcaciones más rápidas y potentes de la época, fue traída por piezas desde Alemania y Ensamblada en la Flotilla Fluvial de la Casa Braillard y Compañía. El nombre de la "Francia" fue porque los dueños de esta casa eran franceses, esta casa fue una agencia aduanera en Villa Bella de explotación de goma y se expandió hasta Riberalta, y estaba a cargo del señor Francisco Seiler quien era el Gerente de la casa.

En 1910, el señor Francisco Seiler compartió la gerencia con su hermano Carlos Seiler, quien quedó a cargo de la "Francia". Francisco Seiler tenía como auxiliares a los señores Francisco Ritz y Federico Hecker, he aquí que esta embarcación pasa a ser propiedad de la familia Hecker.

En 1933 se pone en funcionamiento la embarcación "Francia" participando de la guerra del Chaco, transportando a los reclutas de Cobija y Riberalta que hacían un número de más de 600 hombres. Acompañados de lancha "Manuripi" y "Tahuamanu" fueron a la zona de conflicto en defensa de la patria contra el Paraguay, zarpando juntas un 4 de diciembre de 1933 del Puerto Porvenir a orillas del Rio Tahuamanu hasta atracar en Puerto de Cachuela Esperanza.

Entre otras características señalar que esta embarcación fue la primera de Bolivia en contar con ancla, la misma que fue fabricada en el antillero Naval de Riberalta. Así mismo, la embarcación tenía de largo: 17 metros, Ancho: 3,30 metros, Altura: 3,60 metros.

En la actualidad la embarcación se encuentra abandonada, sin contar con varias piezas internas, como el motor, ni sistema de propulsión. Así mismo, afectada por la vegetación, semienterrada y en un mal estado de conservación.

Oscar Barberá Montano
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CAMARA DE DIPUTADOS

I. FUNDAMENTO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 99.

I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos, económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.

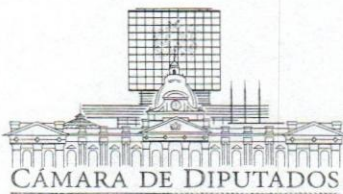
II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.

III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

Artículo 298.

II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado:

25. Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CAMARA DE DIPUTADOS

LEY N° 530, DE 23 DE MAYO 2014 “LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO”

Artículo 5. (PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO)

El Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de bienes culturales que, como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se auto-definen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 34. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO)

I. Los Órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural.

II. Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales urbanas o rurales y pueblo afroboliviano, puede ser reconocida como Patrimonio Cultural.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CAMARA DE DIPUTADOS

III. CONCLUSIONES

Esta embarcación, se constituye en la representación simbólica de un momento crucial de la historia de la constitución de lo que es hoy el norte amazónico.

Representando, por un lado, la fuerza de los primeros emprendedores que llegaron a sentar presencia de Estado y de vinculación de la región con el mundo, como el sometimiento de los pueblos nativos amazónicos sometidos en aquella época a un modelo de explotación de su fuerza de trabajo como de sus grandes riquezas naturales.

En este sentido, merece otorgarle el valor histórico a esta nave, por medio de una declaración de Patrimonio Cultural Material Mueble, por su participación y aporte en un momento constitutivo de la región amazónica boliviana y así poder restaurarla al sitio que le corresponde en la Plaza "Héroes del Acre" en la Ciudad de Ríberalta y convertirla en un monumento histórico nacional.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CAMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PL 112-21

Artículo 1. Se declara Patrimonio Cultural Histórico Material Mueble del Estado Plurinacional de Bolivia, a la embarcación “LA FRANCIA” ubicada en el Municipio de Riberalta del Departamento del Beni.

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental del Beni y el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, en el marco de sus competencias, quedan encargados de la implementación de planes y programas de promoción, restauración, conservación y salvaguarda de la embarcación “LA FRANCIA”.

Es dada en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los


Oscar Balderas Montaño
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

